

ES

11

NUMERO	247.076/4
FECHA DE PRESENTACION	26-11-79

Y

ah



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1980

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E 05 C 1144

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
 CERROJO DE SEGURIDAD.

71 SOLICITANTE (S)
 AZBE B. ZUBIA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Apartado - 13 - ARECHAVALETA (Guipúzcoa)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
 DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un cerrojo
de seguridad.

5 En líneas generales, el cerrojo comprende una car-
casa rectangular alargada provistade tapa, en cuya carcasa
y por un extremo se dispone una pletina desplazable y emer-
gente por uno de sus extremos, cuya pletina se abisagra a
una pieza fijada al marco de la puerta. La carcasa presen-
ta en una zona próxima a su otro extremo, el acoplamiento
10 de un mecanismo de apertura y cierre de bombillo, que
acciona y hace deslizarse longitudinalmente en ambos sen-
tidos a una pletina liada sobre la base de la carcasa y
que es susceptible de emerger por el otro extremo de la
carcasa y alojarse en una pieza fijada al marco de la puer-
15 ta.

 Con esta estructura, se consigue un cerrojo que se
dispone totalmente en una posición transversal y que cubre
el ancho de toda la puerta, y que mediante su estructura
alargable por la pletina desplazable, puede ser dispuesta
20 sobre cualquier tipo de puerta, sea cual sea la anchura de
esta.

 Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor com-
25 prensión de las características del invento se acompaña
con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos
donde se ha representado lo siguiente:

 La figura primera.- muestra una vista en perspecti-
va del cerrojo de seguridad dispuesto sobre una puerta.

 La figura segunda.- corresponde a una vista en
30

1 sección de la figura primera por su línea de corte A-B.

5 La figura tercera.- corresponde a una vista en planta superior del cerrojo, estando éste desprovisto parcialmente de la tapa que cubre la carcasa y estando además en su posición de apertura.

Por último la figura quinta corresponde a una vista en planta de la zona de cierre del cerrojo, desprovista de la tapa de la carcasa y en una posición de cierre.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el cerrojo de seguridad comprende una carcasa rectangular 1 alargada constituida por una base de sección en U y una tapa 2 también en U que la cubre. El cierre entre ambos elementos se realiza por atornillado de sus alas superpuestas.

15 La carcasa 1 en una zona próxima a uno de sus extremos, presenta sendas guías 3 enfrentadas en las alas de la U, en cuyas guías 3 discurren los extremos 4 de un eje 5 situado en uno de los extremos de una pletina 6, que atravesando un tramo puente 7 emerge por el extremo más próximo de la carcasa 1. La pletina 6 por su otro extremo presenta otro eje 8 que sirve de unión y de eje de giro sobre una pieza nueve fijada al marco 10 de la puerta 11. La pieza 9 queda cubierta por una carcasa 12 embellecedora.

25 La carcasa 1 presenta cerca de su otro extremo el acoplamiento de un mecanismo de apertura y cierre 13, preferentemente de bombillo, que hace deslizarse longitudinalmente en ambos sentidos a una pletina 14 guiada sobre la base de la carcasa 1.

30 La pletina 14 presenta en su extremo posterior una ranura 15 que se desliza sobre un tope 16 emergente de la

1 base de la carcasa 1. Asimismo la pletina 14 presenta
inferiormente unas muescas 17 para que incida sobre ella
el mecanismo de apertura y cierre 13, y asimismo otras
5 ranuras superiores 18 para posicionarse en unos tetones
19 emergentes también de la base de la carcasa 1.

La pletina 14 presenta frontalmente el acoplamiento
de una prolongación 20 susceptible de emerger por el
extremo mas próximo de la carcasa 1 y alojarse en una
pieza 21 fijada al marco de la puerta y provista también
10 de una carcasa 22 de embellecimiento.

La pieza 21 presenta un canal 23 en su embocadura
superior, en el que se dispone con posibilidad de giro una
pletina 24 con una ranura 25 central y que sobresale por
la zona inferior de la pieza 21 del marco, presentando en
15 su extremo inferior un ligero acodamiento 26.

Entre la ranura 25 de la pletina 24, quedan dispues-
tos los canales 27 de la terminación 28 de sección en "H",
que presenta el extremo libre de la prolongación 20 de la
pletina corredera 14, cuando ésta se encuentra en una po-
20 sición anterior a la de cierre. Cuando se produce el cie-
rre, es que la citada terminación 28 se ha introducido to-
talmente en la carcasa 22 de la pieza 21.

La pieza 24 actua como cadena de seguridad, ya que
25 al encontrarse la terminación 28 con sus canales 27 en el
mismo plano que la ranura 25 de la pletina 24, podremos
abrir la puerta, hasta que los citados canales lleguen al
principio del acodamiento 26 de la pletina 24, dejando un
espacio entre puerta y marco por el que podemos observar
30 lo que sucede en el exterior. En esta situación si la puer-
ta fuera empujada bruscamente desde el exterior, los cana-

1 les 27 pasarían a la parte de ranura 25 del acodamiento
26, forzando ligeramente el saliente 29, todo esto a la
vez que el conjunto de la pletina 24 ha ido girando sobre
el canal superior 23 de la pieza 21. Al llegar a esta po-
5 sición límite, la puerta no se podría abrir más, con lo
cual se cumple la misión de dispositivo de seguridad o
cadena de seguridad.

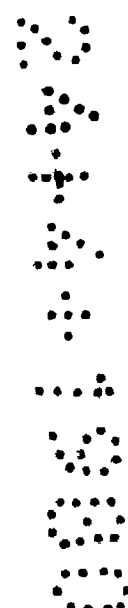
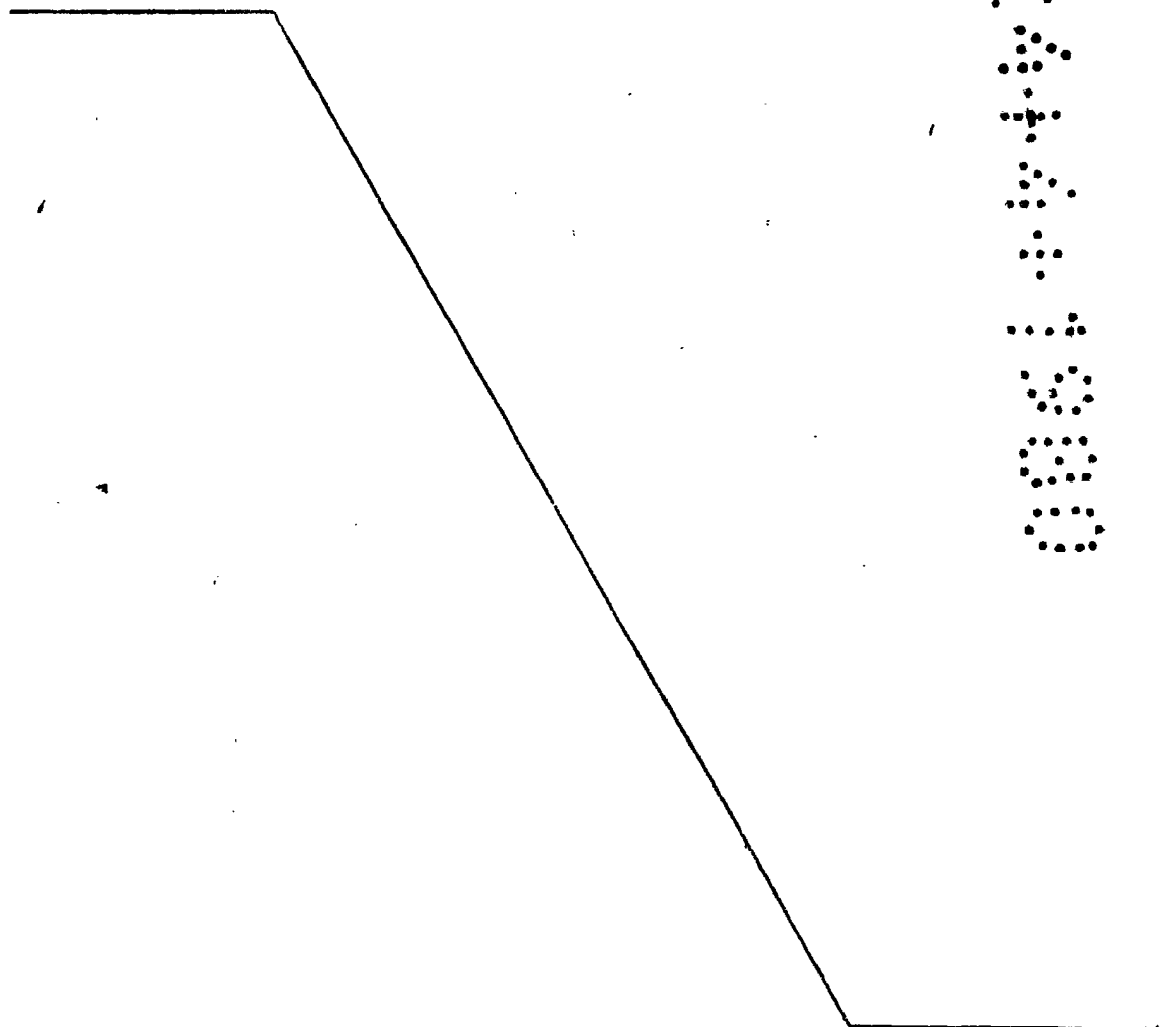
Con esta estructura se consigue además que este
tipo de cerrojos con una sola medida pueda adaptarse a
10 cualquier anchura de puerta debido a la regulación que
existe entre la carcasa 1 y la pletina 6, con lo cual se
puede conseguir cualquier longitud del cerrojo adaptable
a cualquier anchura de puerta.

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1.- CERROJO DE SEGURIDAD, que esencialmente se ca-
racteriza por comprender una carcasa rectangular alargada
constituida por una base de sección en "U" y una tapa tam-
bién en "U" que se cubre, disponiendo la base cerca de uno
5 de sus extremos de sendas guías enfrentadas en las que dis-
curren los extremos de un eje situado en el extremo de una
pletina deslizante que sobresale por el extremo más próximo
de la carcasa, cuya pletina por su otro extremo se abisagra
a una pieza fijada al marco de la puerta, presentando ade-
10 más la carcasa cerca de su otro extremo el acoplamiento de
un mecanismo de apertura y cierre, preferentemente de bombi-
llo, que hace deslizarse longitudinalmente en ambos sentidos
a una pletina guiada sobre la base de la carcasa y que dis-
pone de una prolongación susceptible de emerger por el ex-
15 tremo más próximo de la carcasa y alojarse en una pieza fija
da al marco de la puerta, cuya pieza presenta un canal en
su embocadura superior, sobre el que se dispone con posibili-
dad de giro una pletina con una ranura central y que so-
bresale por la zona inferior de la pieza del marco, presen-
20 tando en su extremo inferior un ligero acodamiento, entre -
cuya ranura de la pletina quedan dispuestos los canales de
la terminación en sección "H" que presenta el extremo libre
de la prolongación de la pletina corredera cuando esta se -
encuentra en una posición anterior a la de cierre.

25 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
CERROJO DE SEGURIDAD.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 26 de noviembre 1.979

BERNARDO UNGRIA

p.p.



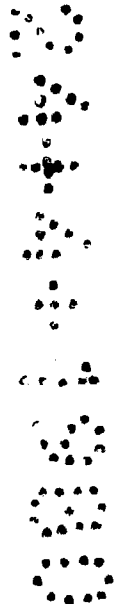
10

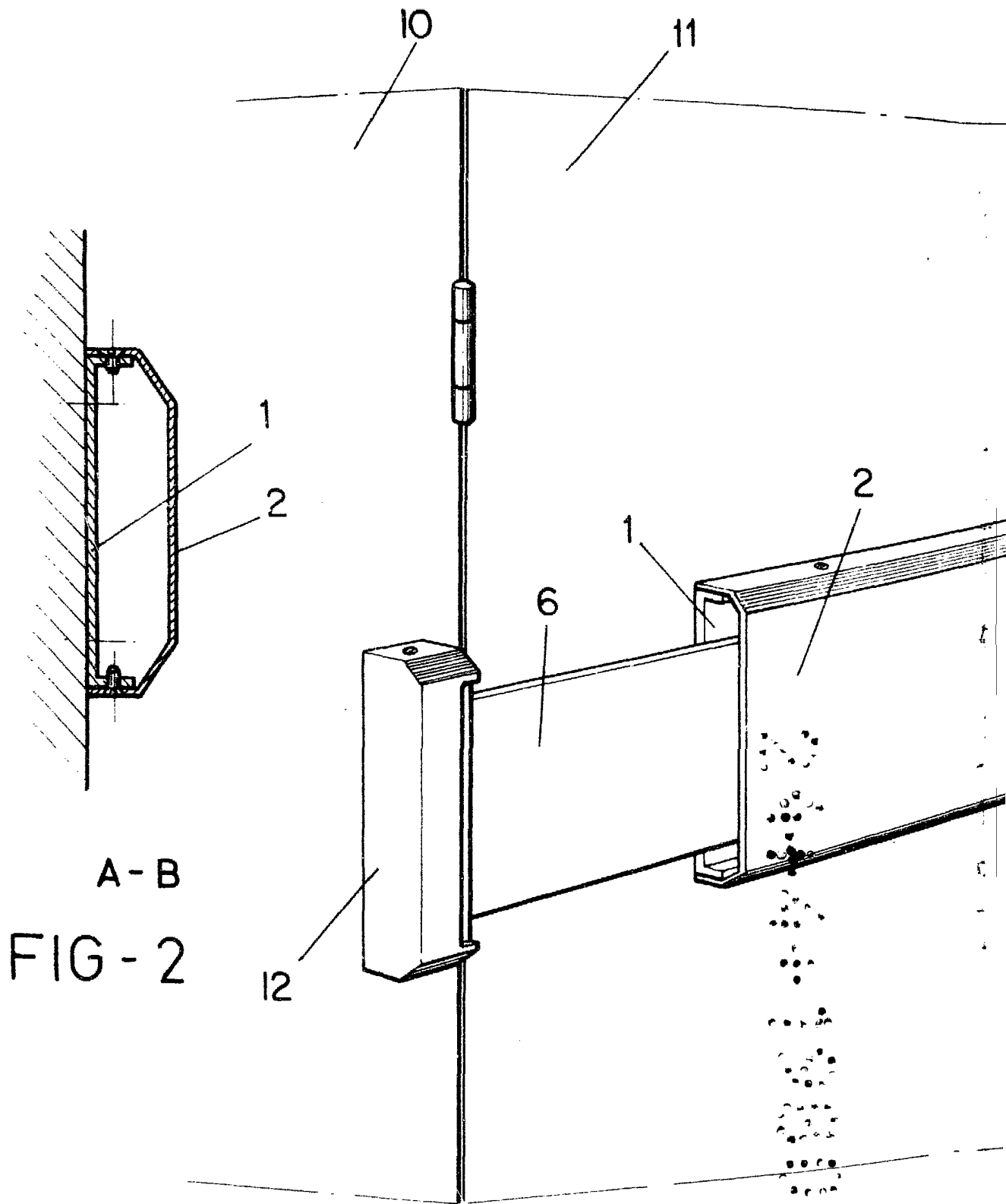
15

20

25

30





A - B
FIG - 2

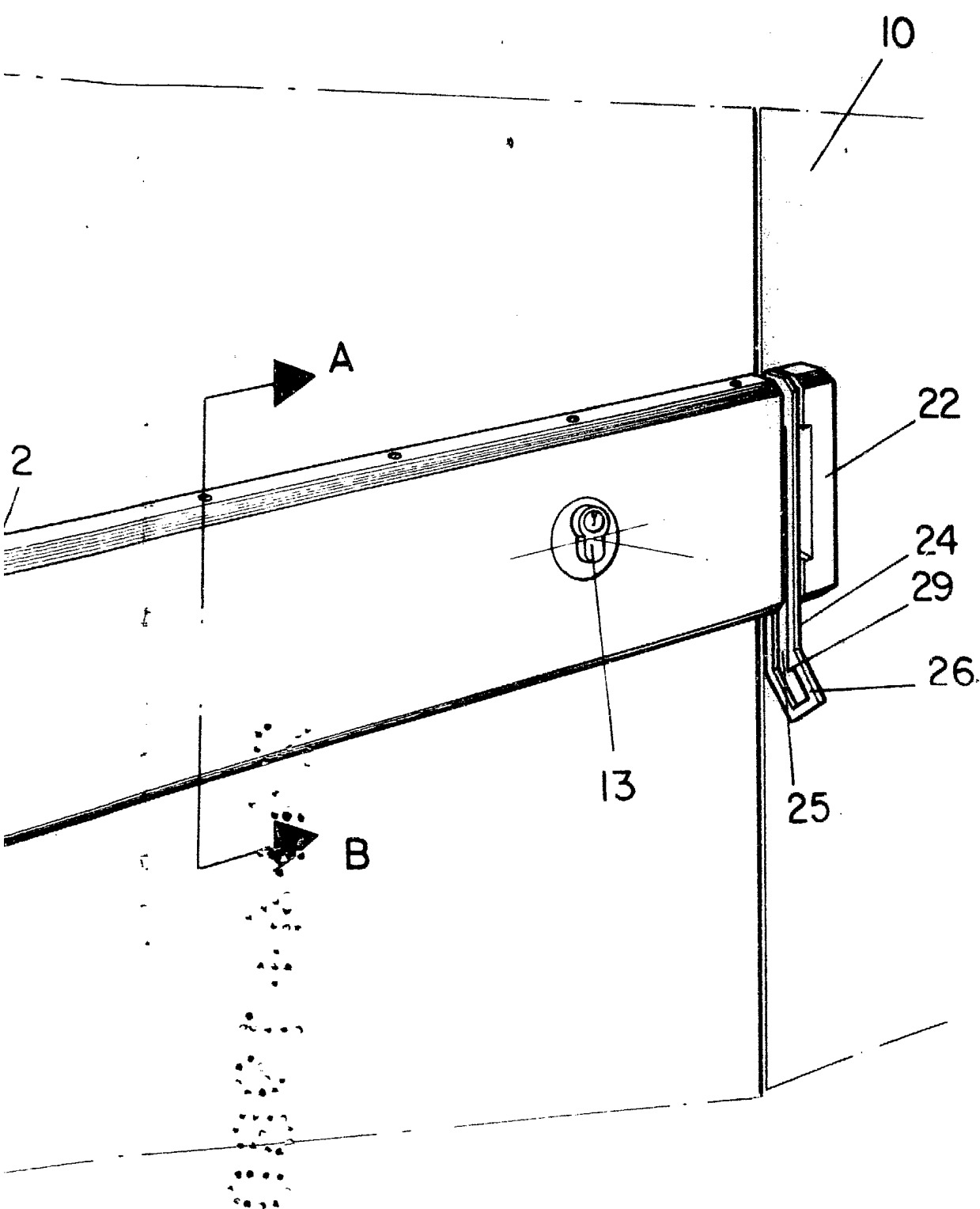
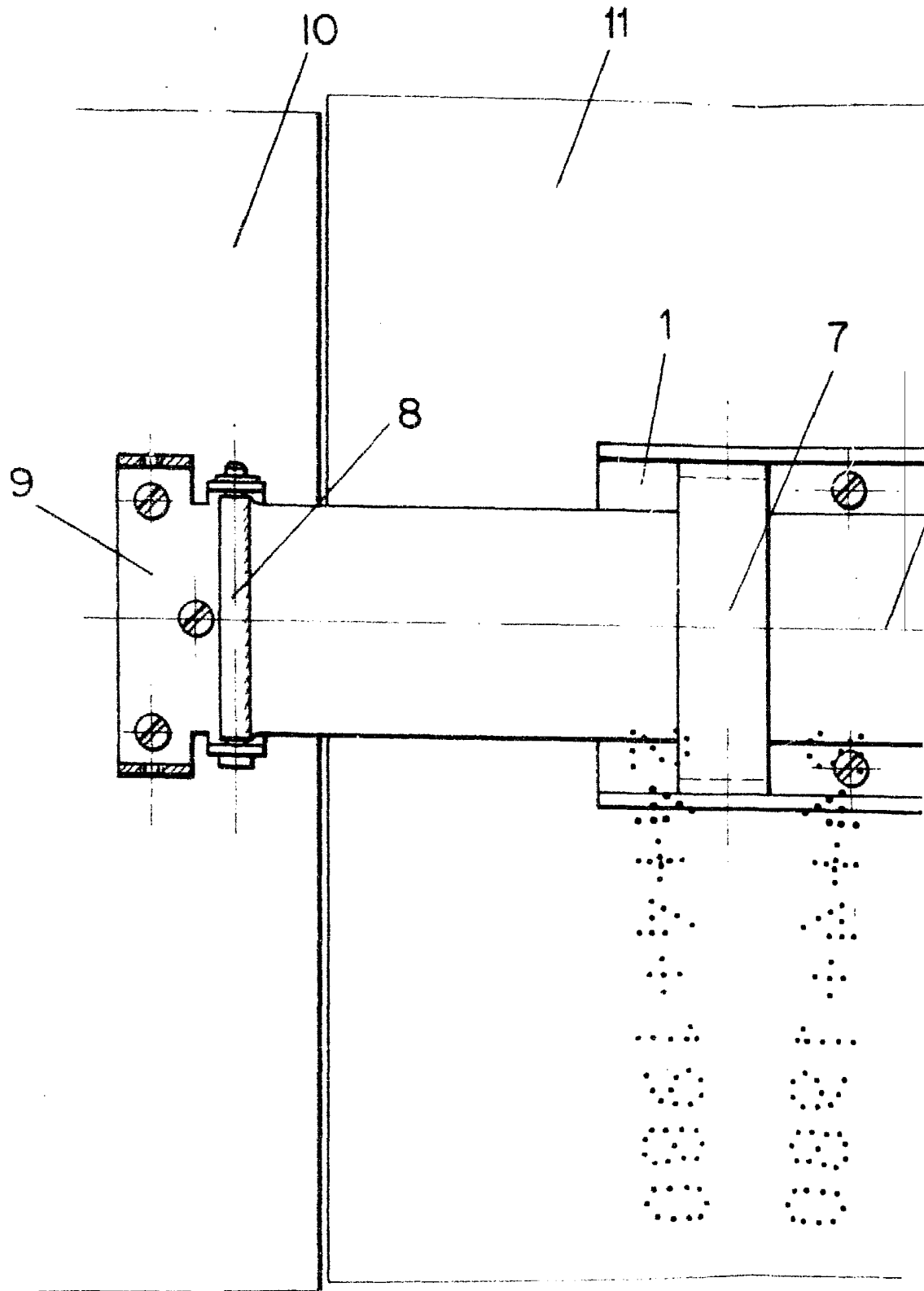


FIG - 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de noviembre de 1979
BERNARDO UNGRIA
P. P.



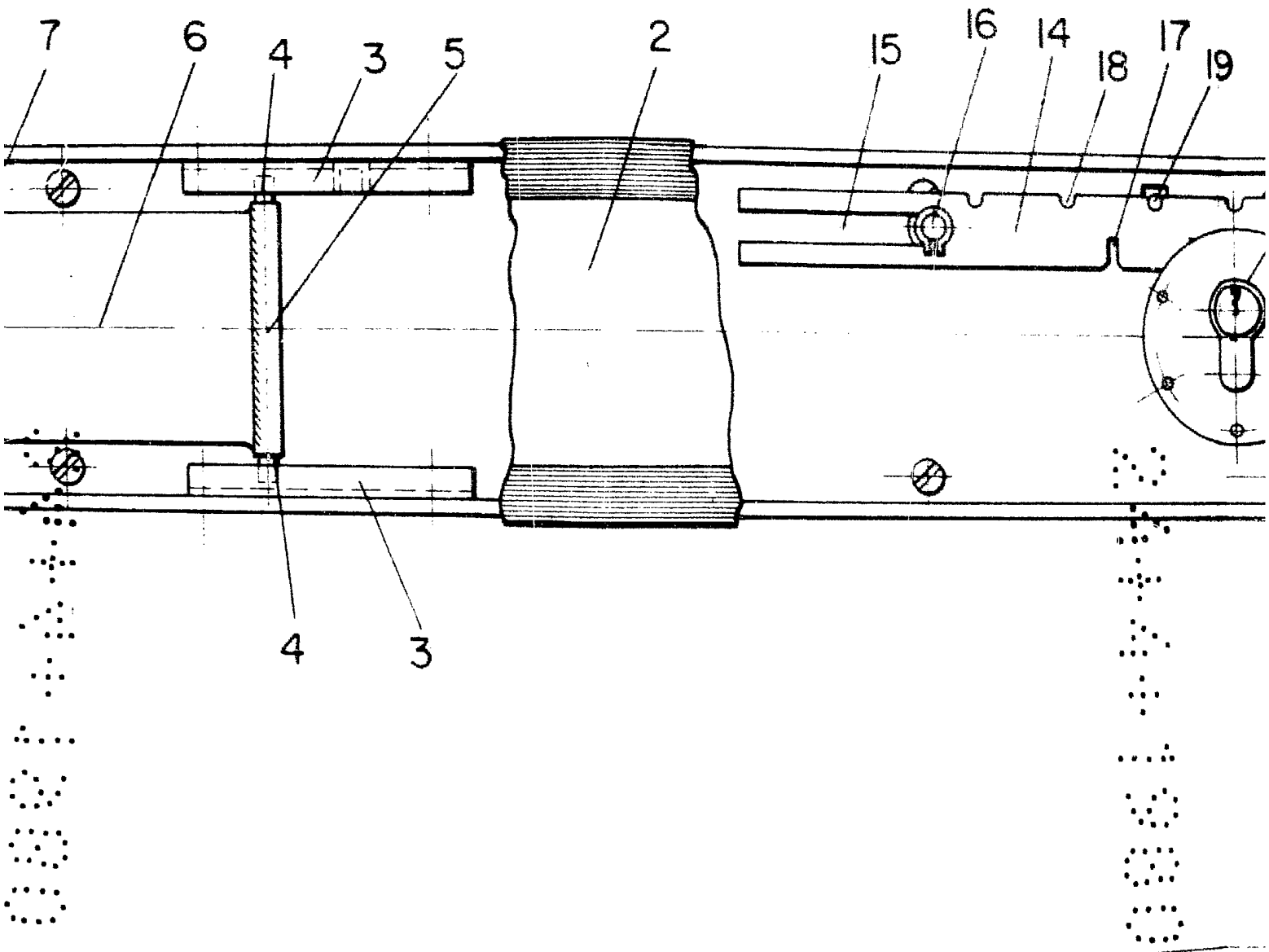
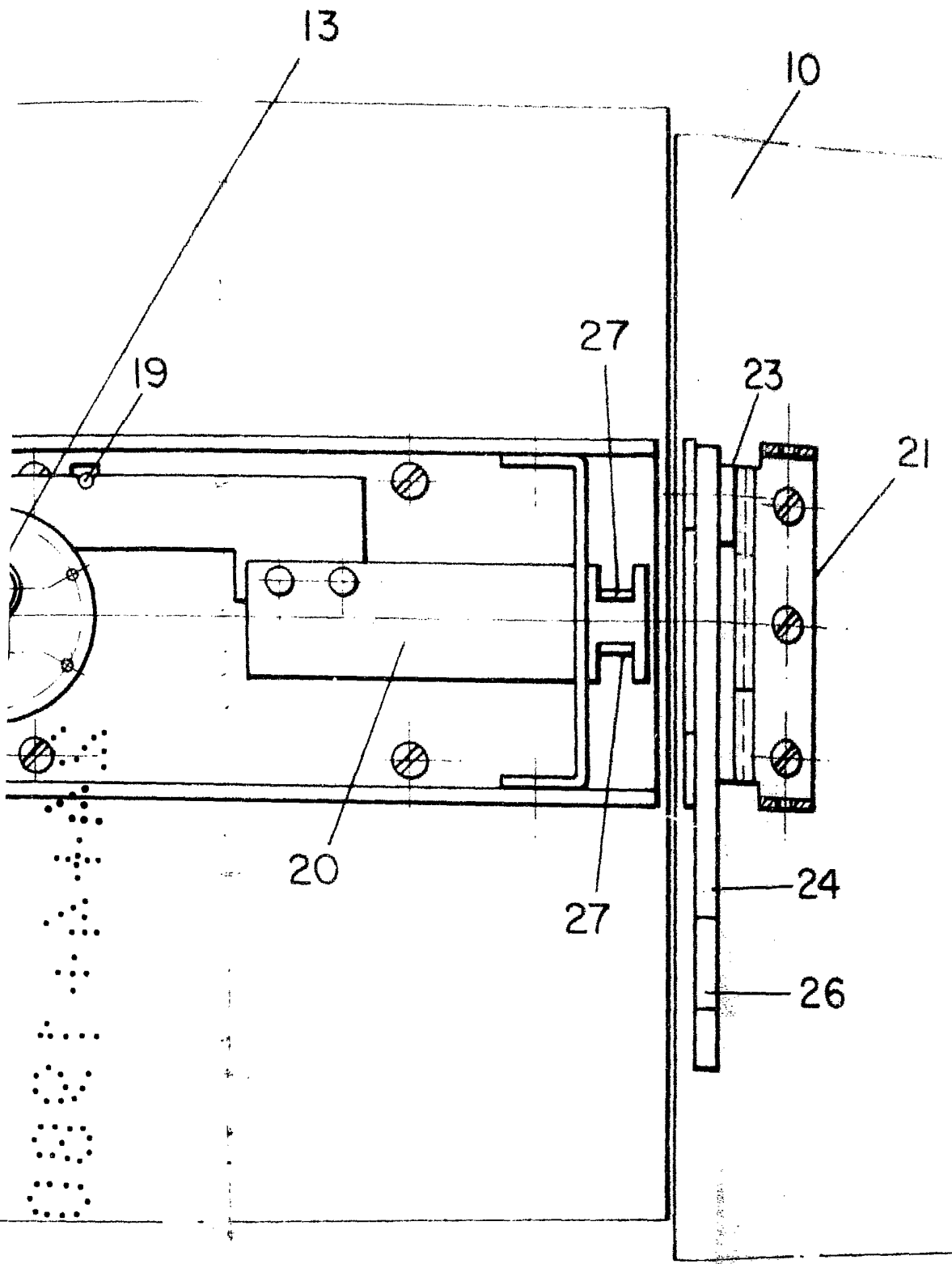


FIG-3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de ~~noviembre~~ de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.

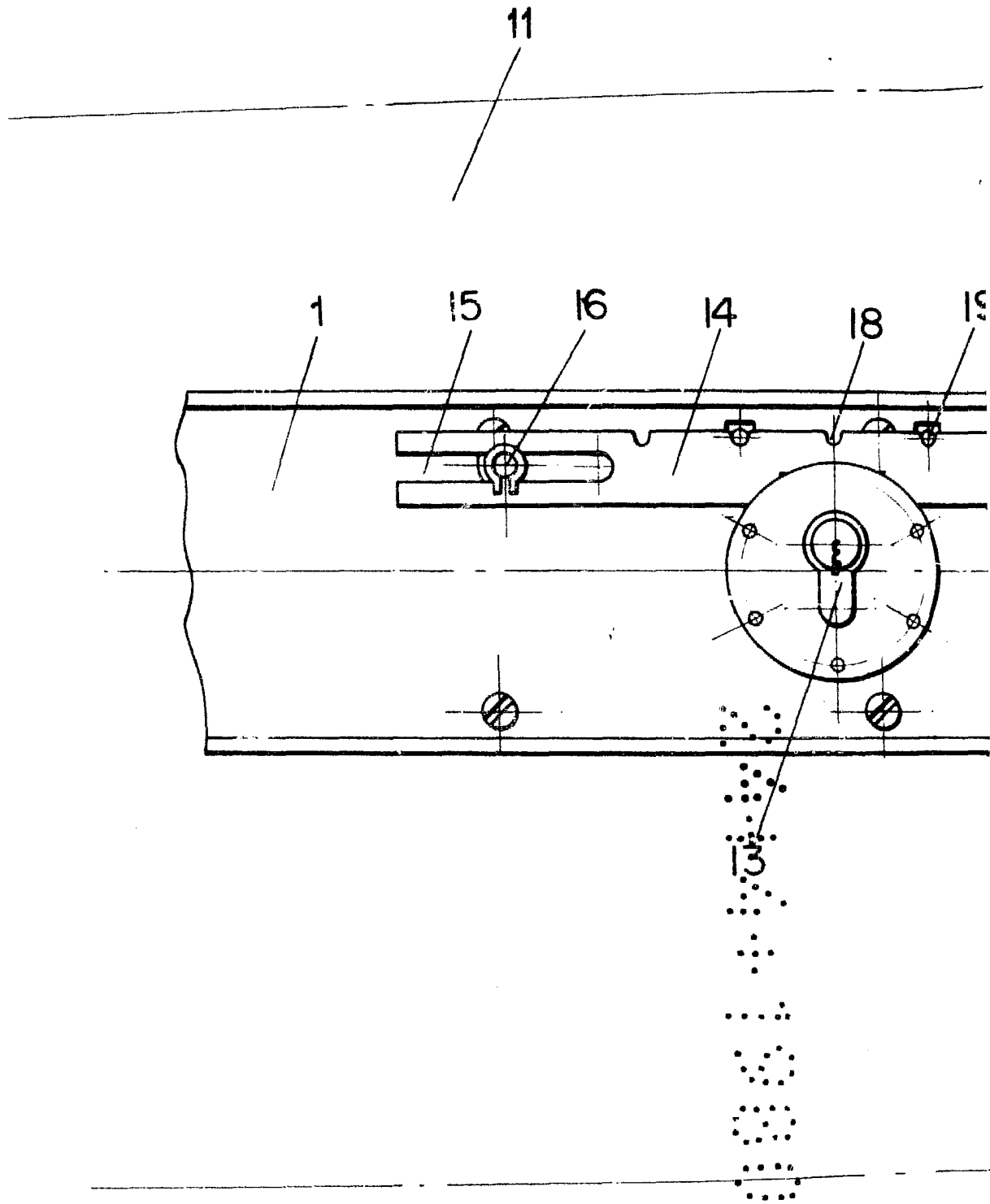
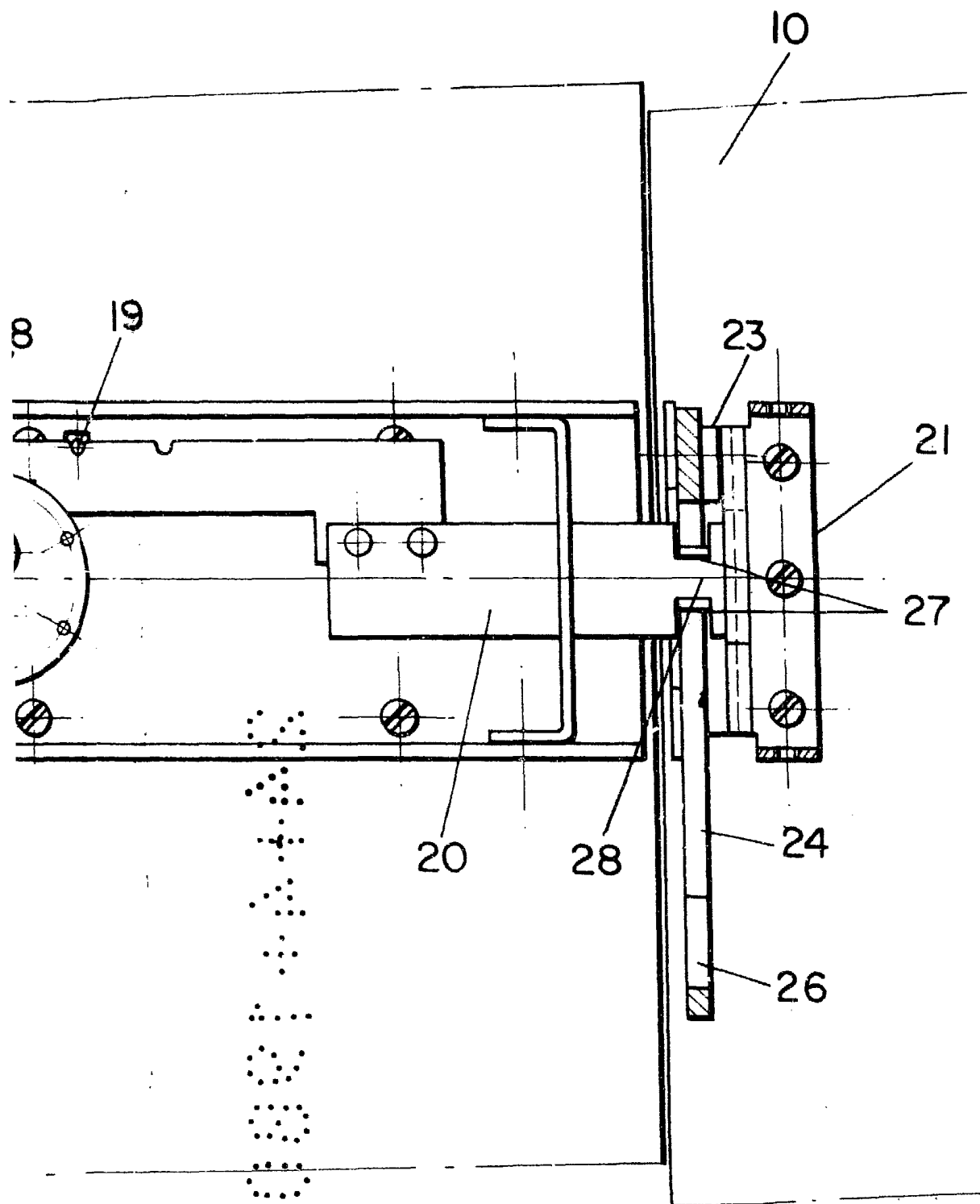


FIG-4



G-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de noviembre de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.

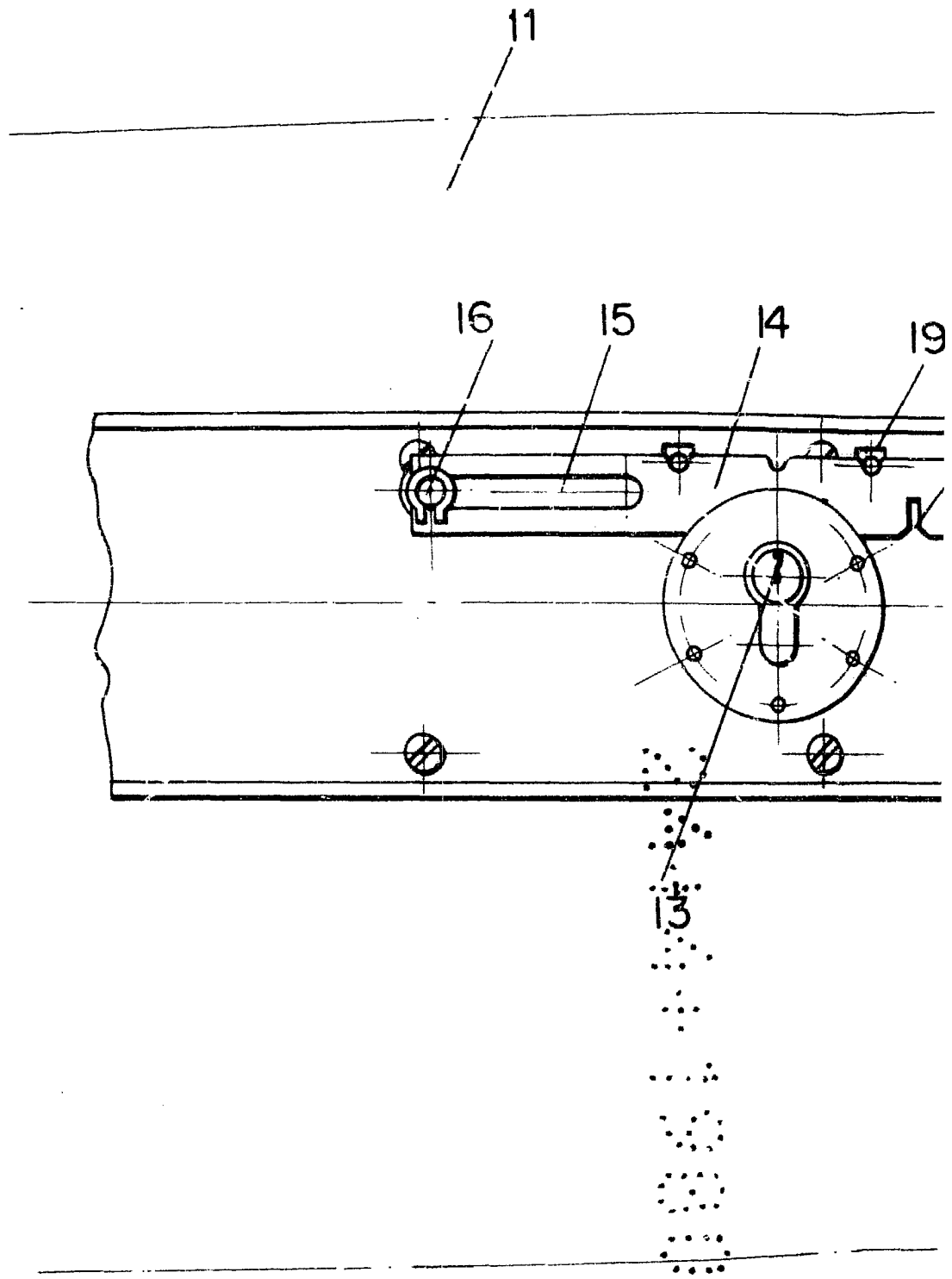


FIG -

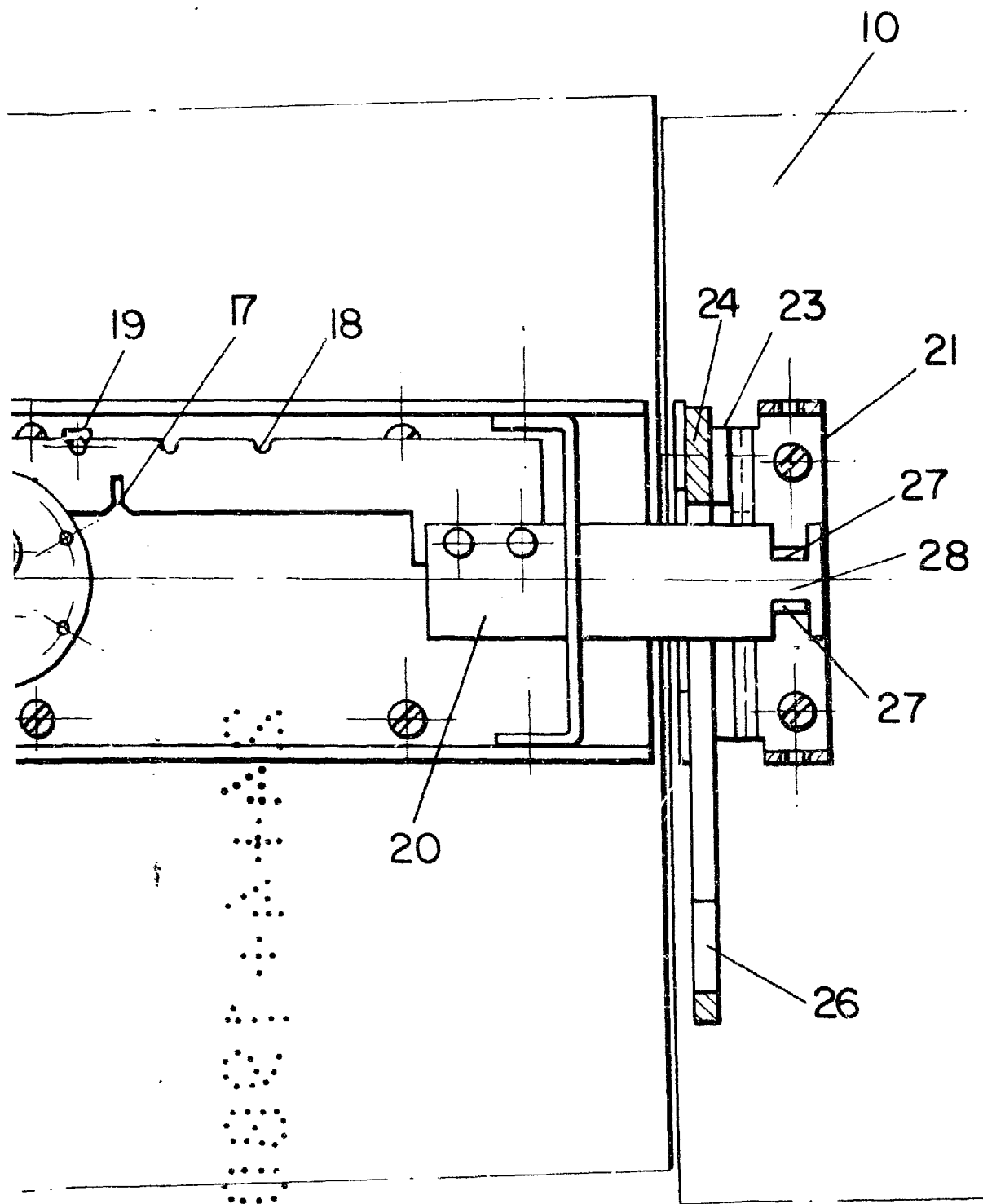


FIG - 5

ESCALA VARIABLE
Madrid, *10 de Noviembre* de 197
BERNARDO UNGRIA
P. P. *[Signature]*